

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE**

**Art.1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial inicie las acciones administrativas destinadas a la actualización automática del monto a transferir a la DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, para la ejecución del Convenio de fecha 25 de febrero de 2004 celebrado entre la mencionada Delegación y la Municipalidad de la Ciudad de San Antonio de Padua de la Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS

**Art. 2º:** De forma

**Autor: Enrique Tomás Cresto**

**Coautores**

**Diputada Silvia Mariel Avila**

**Gladys Liliana Salinas**

## **FUNDAMENTOS**

Que la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Concordia suscribieron el Convenio de fecha 25 de febrero de 2004, en el que se acordó que la DA-CTMSG abonaría a la Municipalidad una suma mensual con el objeto de que ésta realizara las acciones necesarias para limpiar, ordenar, urbanizar o cualquier acción conducente a convertir los predios ubicados en el ejido municipal hasta la cota 14 del hidrómetro del Puerto de Concordia, en terrenos socialmente útiles, efectuando los traslados de personas que fueren necesarios, debiendo mantener permanentemente los predios en perfectas condiciones y libre de ocupantes, permitiendo así que la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE (CTMSG) pueda operar hasta la cota señalada con la mayor flexibilidad técnica, todo ello a los efectos de la optimización hidroenergética en condiciones de seguridad para la presa.

La Cláusula Quinta del referido convenio establece que los fondos a aplicar para su ejecución serán descontados de los Excedentes del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande correspondientes a la Provincia de ENTRE RÍOS.

Esa suma fue variando debido a la necesidad de ir actualizándola y adecuándola a la generación de energía de la Represa y las acciones realizadas por el municipio en cumplimiento del objeto del convenio y con el agregado de la creciente erosión de la costa del Río Uruguay en la zona de costanera del ejido de la ciudad, lo que supuso la consideración de nuevas obras destinadas a mitigar sus efectos.

Desde la construcción de la Represa el río ha transformado sustancialmente su comportamiento. El llenado del lago que la alimenta cubrió grandes extensiones de monte

nativo e importantes yacimientos arqueológicos, perdiéndose parte del patrimonio ambiental e histórico de nuestra región.

La situación costera de la ciudad de Concordia, que posee una relación directa con el río, ha recibido las afectaciones más tangibles y profundas desde la construcción y operación de la presa dado las necesidades de generación de energía hidroeléctrica.

La constante variabilidad del río, es uno de los problemas puntuales más graves que afectan directamente a la ribera dado que la fluctuación periódica del nivel y el ritmo de las aguas del embalse, como producto de las operaciones de la represa, también produce un efecto erosivo en las costas de gran magnitud.-

Las tres situaciones que promueven un importante proceso de erosión son:

- Un umbral de fondo constituido por Salto Chico y otros afloramientos cercanos, que concentran el flujo sobre la margen derecha, para lo que actualmente se está desarrollando una obra de protección costera dentro del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en ciudades y ecosistemas costeros del Río Uruguay (ACC) financiado por CAF. Es notable ver por ejemplo en Salto Chico, mes a mes desaparecer ejemplares de la Selva en galería, arrastrando material de asentamientos aborígenes y ocasionando importantes pérdidas del territorio costero, a escasos metros de la planta actual y la nueva planta potabilizadora de agua potable.
- La curva que presenta el curso de agua, que concentra por aceleraciones normales y conectivas, los mayores esfuerzos tractivos del flujo sobre la margen derecha.
- La reiteración de los altos caudales de creciente en las últimas dos décadas, que han implicado solicitaciones máximas sobre la margen mencionada como el trabajo de limpieza total de los terrenos habitados con traslados de barrios enteros a la zona norte con la consiguiente necesidad de construcción de viviendas, conexiones de agua, luz y cloaca, apertura de calles, iluminación pública, apertura de centros de salud municipal con el costo adicional del personal utilizado en esas construcciones.

Más allá de la problemática ambiental asociada a la erosión de las costas, la atención de los daños que ésta provoca se encuentra a cargo de la Municipalidad de Concordia.

En este sentido, las principales erogaciones derivadas se refieren a Mantenimiento y consolidación de bordes costeros, reparaciones y mantenimiento de la toma de agua de la planta potabilizadora y la Nueva Planta Potabilizadora, limpieza de zonas inundables habitables, arroyos que ingresan a la ciudad y vuelcan sus aguas en la zona de Costanera Central, traslado de familias a barrios ubicados en la zona norte de la ciudad, Recuperación de playas e infraestructura turística.

La última actualización de los fondos remitidos fue en el año 2020 a través de la Resolución Resolución 241/2020 de fecha 4/08/2020 que determino una suma de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000) poco más de 10.000 dólares mensuales, la cual es mínima para los gastos a cubrir en las tareas descriptas precedentemente.

Se hace necesario entonces, actualizar esa cifra, considerando las variables económicas de estos años, y que la misma se realice de forma automática para evitar que la suma a fijarse pierda su valor en forma constante y continua, para lo que se insta a buscar una fórmula que no lo permita. Por ello, solicito a mis pares la aprobación de la presente.